



Obras Sanitarias del Estado

E. 906/16

Montevideo, 27 de julio de 2016.

R.S.G. N° 52/16

---VISTO: la petición formulada por la empresa Urimpex S.A., con domicilio en la calle Gral. Pacheco N° 1123 de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante el Sr. Juan Cristóbal Lheritier, por la cual solicita información relacionada con los resultados de análisis de junio 2016, que acrediten la potabilidad del agua de un punto de distribución próximo a su dirección, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la representación del compareciente fue acreditada en presentación anterior.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General, a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, Unidad Biología y Unidad Química, a folios electrónicos 6 y 7 (fojas 11 a 20, respectivamente, brinda la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la empresa Urimpex S.A., con domicilio en la calle Gral. Pacheco N° 1123 de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante, el Sr. Juan Cristóbal Lheritier, por la cual solicita información relacionada con los resultados de análisis de junio 2016, que acrediten la potabilidad del agua de un punto de distribución próximo a su dirección, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---2°) ESTABLECER que la presente Resolución y la información brindada a



fojas electrónicas 6 y 7 (fojas 11 a 20), se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Gerardo Siri

Secretario General